



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 25 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 17 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Estado demostrativo de las alteraciones ocurridas en las escuelas públicas de esta provincia en el primer trimestre de 1893-94:

Bajas

La Auxiliaria de la Normal de León, con 812/50 pesetas.

La de Mataluenga, con 400 pesetas.

Altas

La Auxiliaria de la Normal de León, con 1.100 pesetas.

La elemental mixta de Mataluenga, con 625 pesetas.

León 10 de Diciembre de 1894.—El Gobernador-Presidente, *Saturnino de Vargas Machuca*.—El Secretario, *Manuel Cayulo*.—Conforme: El Secretario general, *Manuel Gómez Calderón*.

Minas.

D. MARIANO ALMUZARA, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Severiano Valdés, vecino de esta ciudad,

en representación de D. Manuel Iglesias, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 21 del mes de Diciembre, á las doce de su mañana, una solicitud de registro en la forma siguiente: El espacio que existe entre las minas Ramona; número 1.167, Ramona 2.ª, núm. 1.675, Celestina 2.ª, núm. 2.134, y Cabdelaria, núm. 890, como *demasia á Ramona*, sita en término de Santa Lucía y Ciñera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 14 de Enero de 1895.

Mariano Almuzara.

Providencia.—Habiendo transcurrido el plazo señalado en la 3.ª disposición de la Real orden de 18 de Septiembre de 1872, ó sea el de los diez días hábiles, sin que el registrador de la demasia á Sabero núm. 7, ni representante alguno haya presentado en la Jefatura de Minas la carta de pago de 75 pesetas, para atender á los gastos de demarcación, según se interesó en la providencia publicada en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 35, correspondiente al día 19 de Sep-

tiembre de 1894, he acordado, por providencia de este día, disponer la cancelación del citado expediente y declarar franco, libre y registrable el terreno afecto al indicado registro.

León 16 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almuzara.

Montes

El día 31 del mes actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, y bajo la Presidencia del Alcalde del citado Ayuntamiento, y con asistencia de un empleado del ramo, la segunda subasta (por no haber tenido efecto la primera), de 23 piezas de madera de roble, que miden 10 metros cúbicos y 264 decímetros, valorados en 90 pesetas; cuyas maderas proceden de corta fraudulenta en los montes de la mancomunidad, y se hallan depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cuevas.

Tanto la subasta como el disfrute de dichos productos, se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial correspondiente al día 5 de Octubre próximo pasado.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

León 15 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almuzara.

El día 9 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Bembibre, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Muni-

cipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 15 pies de roble, tasados en 20 pesetas, procedentes de corta fraudulenta en el monte del pueblo de Losada, y depositados en poder de Manuel González y Guzmán, de dicha vecindad.

La subasta y disfrute de dichos productos, se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 5 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público.

León 15 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almuzara.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Habiéndose observado que en muchos casos se envían con retraso notable por los Alcaldes á la Administración de Hacienda las bajas que en los Ayuntamientos se presentan por los industriales declarando que cesan en las industrias que vienen ejerciendo, y como con ello pueden originarse manifiestos perjuicios al Tesoro, se les advierte y aponecha de que no sólo se les habrá de exigir en su día las responsabilidades á que hubiera lugar por los perjuicios que se compruebe hayan sido ocasionados con esa demora, procediéndose conforme á lo que determina el art. 172, caso 3.º del Reglamento de la Contribución industrial de 11 de Abril de 1893, sino que además, cuando aparezca que ha dejado de cumplirse lo que dispone el art. 125

del propio Reglamento, no remitiéndose las bajas en la relación mensual correspondiente al último día del mes en el que aquellos documentos hubiesen sido presentados, ó relaciones negativas, en su caso, se les impondrá, por la falta de cumplimiento á ese precepto, la multa correspondiente, en uso de las facultades que á la Delegación de Hacienda de la provincia competen, según el párrafo 16 del art. 84 del vigente Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 5 de Agosto de 1893.

León 15 de Enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrinicestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre malversación de caudales públicos y falsedad, contra Godard Diez Garrido ó Isidro Juan Miguélez, procedentes del Juzgado de La Bañeza, las que han de verse en dicho periodo; habiéndose señalado los días 29 y 30 de Abril próximo, á las once de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Pedro Santos Martínez, de Santa Colomba
- D. Manuel Carbajo Trapote, de San Pedro
- D. Apolinar Valera Aguado, de Ribera
- D. Lucas Juan Franco, de Bustillo
- D. Agustina Estrada Carro, de Poñadura
- D. Antonio Crespo González, de San Feliz
- D. Marcos Morán Zapatero, de Huerga
- D. Manuel Soto, de La Bañeza
- D. José García Rodríguez, de idem
- D. José Pérez Brena, de Fresno
- D. Jerónimo Gmzález Fraile, de La Bañeza
- D. Melchor Fierro Pérez, de San Adrián
- D. Pablo Alonso Alvarez, de Castiello
- D. José Escudero Hidalgo, de La Bañeza
- D. Francisco de la Iglesia, de idem
- D. Juan González Sevilla, de Santa Colomba
- D. Antonio Castro Pérez, de Redelga
- D. Antonio Grande Barragán, de Zotes.
- D. Claudio Pisabarro Montes, de Al-tóbar

D. Daniel González Martínez, de La Bañeza.

Capacidades

- D. Tomás Pérez Cordero, de La Bañeza
- D. Froilán Miguélez Sastre, de San Pedro
- D. Toribio Cachón Chamorro, de Confortos
- D. Dionisio Simón García, de Quintana
- D. Modesto Ruiz García, de La Bañeza
- D. Francisco González Miguélez, de Quintana
- D. Juan Santos Romero, de La Bañeza
- D. Estanislao García Arlonza, de Felechares
- D. Pascual Fuertes Alonso, de San Cristóbal
- D. Darío de Mata Rodríguez, de La Bañeza
- D. Eugenio Martínez Lanos, de idem
- D. Santos Pérez Pinar, de Matilla
- D. Blas García Arlonza, de Felechares
- D. Vicenta Barrera Trapote, de San Pedro
- D. Valentin Arias Díez, de Robledo
- D. Felix Mata Vidal, de Griesuela

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Manuel Quirós, de León
- D. Alfonso Ordóñez, de idem
- D. Fulgencio Balbuena, de idem.
- D. Federico Nieto, de idem

Capacidades

- D. Ricardo González Cienfuegos, de León
 - D. Miguel Mallo López, de idem
- Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.
- León 24 de Diciembre de 1894.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1894

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez señores Concejales. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que en adelante las sesiones ordinarias se celebren á las siete de la tarde de los jueves de cada semana.

Se acordó que se reformen las condiciones del proyecto de alcantarillado que ha de terminar en la

presa de Puerta Castillo, y que se anuncie nueva subasta de esta obra.

Se acordó autorizar al Sr. Arquitecto para contratar con los obreros el pavimento de la calle de Ruiz de Salazar.

Se acordó que se rellenen con piedra caliza los baches que hay en la cacertera de la Estación.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda que la Comisión de Gobierno sea la encargada de evacuar los informes y demás trabajos encomendados á los Ayuntamientos por el Real decreto creando la Estadística del Trabajo.

Se acordó que la Comisión de Policía y el Sr. Arquitecto informen de nuevo en el expediente instruido á instancia de D.ª Rosa López, pidiendo autorización para colocar una caldera de vapor.

Quedó enterado el Ayuntamiento del importe de la recaudación obtenida en el mes anterior por consumos y arbitrios.

Se acordó que la Comisión de Hacienda haga el sorteo de las acciones del Empréstito que han de ser amortizadas en el próximo mes.

Se acordó aprobar dos proposiciones presentadas por varios señores Concejales relativas á conocer, en una sesión extraordinaria, el estado en que se encuentran las gestiones relativas á las obras del ex-Convento de San Marcos, y para escogitar los medios de conseguir la inmediata instalación de un Regimiento montado, y la otra para que no se satisfaga cantidad alguna con cargo al capítulo de obras militares: que lo que exista se invierta en las obras que hayan de hacerse en San Marcos, y que sin levantar mano, se proceda á conseguir la posesión real y material de dicho edificio.

Se acordó conceder al Teatro para las próximas ferias á la Compañía que dirige D. Ricardo Ruiz, autorizando al Sr. Alcalde para que gestione del Sr. Gobernador la apertura del Teatro con el actual alambrado.

Se remitieron á informe de las Comisiones varios asuntos que lo requerían.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece señores Concejales.

Teniendo ésta por objeto conocer el estado en que se encuentran las obras en el ex-Convento de San Marcos, y para que se gestione la pronta instalación de un Regimiento montado en dicho edificio, pidió la palabra el Sr. Garrote, haciendo varias consideraciones respecto al

estado de esta capital y á los sacrificios hechos respecto á obras para la cómoda instalación de las oficinas militares, y proponiendo las gestiones que deben practicarse para la pronta cesión á Guerra del edificio de San Marcos.

Después de haber hecho uso de la palabra los Sres. Balbuena, Rosales, Llamazares y otros varios señores Concejales, se acordó por unanimidad que la Corporación, como tal, se dirija inmediatamente al Gobierno civil para pedir al Sr. Gobernador que haga saber á los Sres. Ministros que el pueblo de León pide que se cumpla el Real decreto de división territorial militar, y que como primer paso, se ceda el edificio de San Marcos inmediatamente al ramo de Guerra, haciéndose la entrega lo más breve posible.

Se acordó también que, terminada la entrevista con el Sr. Gobernador, vea la Corporación á los Sres. Diputados á Cortes de la provincia que se hallan en esta capital, al Sr. Delegado de Hacienda y al Sr. General Subinspector.

SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1894

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria del día 2 y la extraordinaria del día 3 del corriente.

Se acordó que con la urgencia posible se subaste el arreglo del pavimento de la calle del Cid.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia.

Quedó enterada la Corporación de estarse practicando en las oficinas de Hacienda la liquidación de los atrasos por el impuesto de cédulas personales.

Lo quedó asimismo de la recaudación obtenida por puestos públicos en el mes de Julio.

Se aprobó la cuenta de socorros suministrados á pobres transeúntes desde 1.º de Julio hasta el día 4 del actual.

Se aprobó el pliego de condiciones para el empedrado de la calle de Ruiz de Salazar, y se acuerda que se anuncie la subasta.

Se acuerda, como propone el Arquitecto y Comisión de Policía, las reformas que deben hacerse en el pontón de la Presa de los Cantos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo la recepción de la obra de alcantarillado de la calle del Cid.

Se aprobó igualmente un informe

del Sr. Arquitecto proponiendo la ejecución de obras en las Casas Consistoriales de San Marcelo, con objeto de dar más luz á algunas dependencias.

Se acordó que se archive otro informe del Arquitecto proponiendo la reforma de uno de los artículos de las Ordenanzas municipales, hasta tanto que se haga de otras relacionadas con la parte de policía urbana.

Se acuerda que el Sr. Arquitecto haga la demarcación del terreno que ha de expropiarse á D. Maximino Alegre de los solares de las casas números 13 y 15 de la calle de Zapatería.

Se acordó rescatar el contrato de arrendamiento de una tierra de don Federico Blanco Olsa, para plantaciones de vides americanas, si es que así conviene.

Se acordó que el Sr. Síndico y la Comisión de Policía informen si es ó no de necesidad la designación de un escribiente, con el carácter de interino, para la oficina de Obras.

Se acordó que se ejecuten las obras que sean necesarias en el pontón colocado al sitio denominado la Tranchía.

Se pasaron á informe de varias Comisiones varios asuntos que lo requerían.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece Sres. Concejales. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. del Río aboga por que se reciba lo más pronto posible la alcantarilla de la calle del Cid.

El mismo señor pregunta por el aforo de las aguas de donde piensa hacerse la traida, contestándole el Sr. Presidente que no ha podido hacerse por una indisposición del facultativo.

Se acuerda, á propuesta del señor Llamazares (D. A.), que se ponga en vigor la reforma de algunos artículos de las Ordenanzas, sin esperar á que se evacue la consulta elevada á la superioridad.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda, previa votación nominal y por 7 votos contra 6, que los Sres. López Robles pueden retirar dos fianzas de las tres que tienen constituidas, por creer que quedan así garantizados los intereses municipales con la hipoteca constituida en una finca de la propiedad de dichos señores.

Se acuerda pagar, con cargo al capítulo de imprevistos, el importe de unos recibos de contribución por unas casas compradas por el Ayun-

tamiento para ensanche de la vía pública.

Passaron á informe varias instancias que lo requerían á la Comisión de Policía.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Consumos en que propone sea desestimada una instancia de los Sres. Tiede y Dupont en que solicitan la exención de derechos de entrada de cervezas.

Se aprueba el informe del Sr. Arquitecto referente á la línea de fachada de las casas números 13, 15 y 17 de la calle de Zapatería.

Se aprobaron varios informes de la Comisión de Policía, referentes á obras en varias casas particulares.

Se concede permiso á D. Francisco Fernández Llamazares para hacer una acometida á la alcantarilla de la calle de Santa Marina.

Se aprueba la subasta para el empedrado de la calle de Ruiz de Salazar, que fué adjudicada á D. Antonio Quintanilla.

Duda cuenta del informe de la Comisión de Consumos de la resolución recaída en el expediente de suspensión de empleo y sueldo del Administrador del ramo D. José Beneitez, en el que se propone que se dé cumplimiento al acuerdo de 31 de Julio último para que sea repuesto en dicho cargo y se le abonen los sueldos devengados durante la suspensión, y el voto particular del vocal Sr. Llamazares (D. Ambrosio), que contiene cinco extremos, los dos primeros de conformidad con la Comisión; el tercero que se exija la responsabilidad al ex-Alcalde don Mariano Sanz; en el 4.º que se pida informe al Síndico sobre responsabilidades exigibles, y en el 5.º que se llame la atención del Alcalde para que no consienta que desempeñe el cargo de Visitador quien tiene incompatibilidades para ello, fué defendido éste por su autor y combatido por el Sr. del Río, tomando parte en la discusión otros varios señores Concejales, y puesto á votación el voto particular, se aprobaron los dos primeros extremos que aquél abraza, así como el quinto, siendo desechados el tercero y cuarto.

Se acordó pasar una comunicación al Sr. Arquitecto previéndole que, cuando se dirija á la Corporación, lo haga en otras formas más respetuosas.

Se acordó la construcción de una escalinata en la rampa de San Isidro, y una entrada para carruajes en la acera de la plazuela de San Marcelo, en la parte contigua á la Diputación.

Se acuerda el derribo por administración de las torres del Consistorio.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos los gastos ocasionados en la limpieza de una atarjea en la calle de Guzmán el Bueno.

Se acuerda conceder el Teatro á la Sociedad «Círculo de la Unión Leonesa» para las funciones que pide.

Se acordó anunciar la venta de las puertas de entrada del Teatro.

Se acordó poner en conocimiento de la Comisión de Monumentos el hallazgo de dos losas, en las que existen inscripciones talladas.

Se pasaron á informe de las Comisiones respectivas varios asuntos que así lo requerían.

SESIÓN DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que desde el día de mañana se dé principio á las obras de reforma del pavimento de la calle de la Rúa.

También se acordó que la Comisión de Policía practique las gestiones que sean necesarias con objeto de que el kiosko esté habilitado para las próximas ferias.

Se acordó hacer un retejo general en la Casa de Beneficencia.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los meses de Julio y Agosto.

Se concede una licencia de veinte días al Fijal D. Pantaleón Ramos. Se acuerda que la Presidencia entable reclamaciones aciosas con la de la Diputación provincial respecto de la bajada de aguas en el Palacio de la misma.

A propuesta de la Comisión de Policía y Arquitecto se aprueban varias obras de reparación en la planta baja de la Casa Consistorial de San Marcelo y arreglo del portal de la misma.

Se acordó aprobar las reformas propuestas por el Arquitecto en una de las puertas del Matadero y en otra de las del Campo Santo.

Se acordó colocar una viga de hierro sobre una base de piedra entre el punto denominado de las Hogazas y la finca del Sr. Cuadrado.

Se aprobó la modificación propuesta por la Comisión de Policía en el pliego de condiciones para el arrajo del pavimento de la calle del Cid.

Se conceden once días de licencia al Interventor de Consumos D. Victoriano M. Escobar.

Se aprobó un informe del Sr. Arquitecto relativo á la construcción de un chamuscalero de cerdos en el Matadero.

Se acordó confiar al Sr. Alcalde

la resolución que proceda en una instancia de D. Pedro Junquera y otros vecinos, relativa á la desaparición de la valla colocada al frente de sus casas.

Se acordó autorizar á D.ª Rosa López, viuda de Arévalo, para ceclear una caldera de vapor en su casa núm. 15 de la calle de San Marcelo.

Se acordó adquirir dos capotes para los dos porteros últimamente nombrados.

Passaron á diferentes Comisiones y del Sr. Regidor Síndico, á informe, varios asuntos que así lo requerían.

SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1894

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Llamazares se acordó que se cede á la mayor brevedad la obra de reforma del pontón del Ejido, y que el alumbrado de la Plaza Mayor dure hasta las once de la noche.

También se acordó que se construya un trozo de acera de asfalto que falta en la calle de Zapatería.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y aprobó la distribución por capítulos para las atenciones del mes próximo.

Se acordó informar favorablemente una instancia de D.ª Joaquina Díez Martínez, solicitando un socorro de lactancia.

Se acordó no volver á subastar las puertas de entrada del Teatro, y que se remitan los antecedentes de esto asunto á la Comisión de Policía para que informe.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos menores de Secretaría, y que se adquieran por subasta los objetos que sea posible.

Se acordó ratificar el acuerdo de 7 de Abril de 1888, por el que se aprobó definitivamente el plano de alineación de la calle Nueva.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para que gestione lo necesario respecto á la adquisición de los mantiales de donde ha de surtirse la población.

Se acordó que las horas de oficina sean de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Se acordó aprobar el croquis presentado por el Sr. Balbuena, en el que se detallan los puntos en que han de colocarse las casetas en las próximas ferias.

Se aprobó una proposición suscrita por algunos Sres. Concejales pidiendo se adquiera la casa núm. 2 de la calle del Pozo para ensanche de la vía pública.

Se aprobó una proposición del señor Llamazares (D. Ambrosio), en que pide se ruegue al Sr. Gobernador deje sin efecto la providencia prohibiendo espectáculos en el Teatro íterria no se le dotase de luz eléctrica.

Se acordó ratificar el acuerdo relativo á la adquisición de la casa denominada de Peregrinos, y pedir la competente autorización.

Pasarón á informe de las Comisiones respectivas varios asuntos que lo requerían así.

El presente extracto está sacado de las actas originales, á que me remito.

León 30 de Septiembre de 1894.
—José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 18 de Octubre de 1894.—Aprobado el presente extracto: remítase al Sr. Gobernador civil en cumplimiento de la ley.—Mallo.—P. A. del A., José Datas Prieto.

D. Domingo Mouriz y Mouriz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Balboa.

Hago saber: Que para poder formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1895 á 96, los contribuyentes y heredados forasteros por dicho concepto podrán dentro del presente mes presentar relaciones de altas y bajas en la Secretaría municipal, durante dicho mes, no admitiéndose ninguna traslación de dominio en que no se acredite haberse satisfecho los derechos á la Hacienda; pasado dicho término, no habrá lugar.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Balboa Enero 6 de 1895.—El Alcalde, Domingo Mouriz Mouriz.

JUZGADOS

Cédula de notificación y emplazamiento

En juicio de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Marcelo García Sabugo, á nombre de los herederos de don Emilio Gil Garrote, vecino que fué de esta ciudad, contra D. Manuel Ros Pérez, Teniente de la Guardia civil, Jefe que fué del puesto de La Bañeza, hoy en ignorado paradero, sobre pago de ochocientos sesenta pesetas y cincuenta céntimos, procedentes de préstamo, el Sr. Juez de primera instancia del partido dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez.—Astorga once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco: Por

presentado el anterior escrito con todos los documentos de que en él se hace mérito; póngase en autos certificación literal de los exhibidos y devuélvase; se tiene por parte al Procurador García Sabugo en la representación con que comparece, y se admito esta demanda de menor cuantía, de la que se confiere traslado al demandado D. Manuel Ros Pérez, emplazándolo para comparecer en el juicio dentro de nueve días á medio de la oportuna cédula, que se fija en el sitio público de costumbre y se inserte en el Boletín oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por ignorarse su paradero. Así lo acordó y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—Julio Martínez Jimeno.—Ante mí, José R. de Miranda, por Martínez.»

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación y emplazamiento á dicho demandado, á quien se previene que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar, expido la presente en Astorga á once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, José R. de Miranda.

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, procedente de causa criminal de oficio que se siguió en este Juzgado por robo de efectos de comercio, entre otros, contra Isabel Blanco, Agustín y Antonio Pardo Moreno, María Luisa y José Rodríguez Sánchez, quinquilleros ambulantes, y todos sin vecindad ni domicilio fijo, dictó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez.—Astorga 5 de Diciembre de 1894: Guárdese y cumpla lo mandado en la anterior carta-orden de la Superioridad, de que se acusó recibo, y al efecto requiérase á los procesados Agustín y Antonio Pardo Moreno, José y María Luisa Rodríguez Sánchez é Isabel Blanco, para que á término de ocho días satisfagan las doscientas pesetas que reclama el Abogado D. Félix Argüello por sus honorarios, y los derechos del Procurador D. Carlos Colinas, importantes 30 pesetas, é excepciónen lo que vieran convenientes; apercibidos que, de no verificarlo, se procederá á su exaración por la vía de apremio, etc. Así lo acordó y rubricó el expresado Sr. Juez, de que doy fe.—Hay una rúbrica.—Ante mí, José R. de Miranda, por Martínez.»

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación y requeri-

miento en forma á los procesados, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Astorga á 8 de Enero de 1895.—El Escribano, José R. de Miranda.

Cédula de notificación

En cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, procedente de causa criminal de oficio que se siguió en este Juzgado por robo, entre otros, contra Isabel Blanco, Agustín y Antonio Pardo Moreno, María Luisa y José Rodríguez Sánchez, de oficio quinquilleros ambulantes, sin vecindad ni domicilio fijo, en la cual se dictó auto de sobreesamiento libro, recayó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez.—Astorga 5 de Diciembre de 1894: Guárdese y cumpla lo mandado en la anterior carta-orden de la Superioridad, de la que y pieza de embargo que la acompaña, se acusó recibo, y al efecto procedáase al alzamiento de embargos practicados y entrega de los bienes que fueron objeto de los mismos á los procesados, etc. Así lo acordó y rubricó el expresado Sr. Juez, de que doy fe.—Hay una rúbrica.—Ante mí, José R. de Miranda, por Martínez.»

Y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, por la ausencia en ignorado paradero de los procesados, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos y se presenten á hacerse entrega de los bienes que les han sido embargados, expido la presente en Astorga á 8 de Enero de 1895.—El Escribano, José R. de Miranda.

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Hago saber: Que para hacer efectivas la indemnización y costas á que fué condenado Eugenio Fernández Huerga, vecino de Villafer, con motivo de la causa criminal que se le siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan á pública y primera subasta, como de la pertenencia de dicho penado, los bienes siguientes:

Un escafío, pequeño, tasado en una peseta.

Una mesa, pequeña, tasada en una peseta.

Una pajiza, grande y buena, tasada en una peseta.

Una jarra, blanca, tasada en 25 céntimos.

Una botella, en 12 céntimos.

Una tinaja, de 12 cántaras de cabida, tasada en cinco pesetas.

Una carral, de 12 cántaras de cabida, en 2,50 pesetas.

Una vigeta, tasada en cuatro pesetas.

Una casa, sita en el casco de Villafer, y calle de las Eras, núm. 12, moderno, que linda derecha entrando, con otra de Justo Rey; izquierda, calle del Plantío, y espalua, otra de Manuela Hidalgo; consta de habitaciones bajas, una pequeña cuadra y corral delantero, tasada en 200 pesetas.

Una bodega, que se compone de tres vanos, sin lugar ni aperos, que linda Oriente, su entrada; Mediodía y Poniente, campo concejil, y Norte, camino de Valderas, tasada en 100 pesetas.

Una viña, á la Carra, que hace dos celemines, y linda Oriente, otra de Isidro Pastor; Mediodía, tierras de labor; Poniente, tierra de Matías Falcón, y Norte, servicio, tasada en 10 pesetas.

Otra viña, á las Marinas, de dos celemines, que linda Oriente, tierra de Victoriano González; Mediodía, otra de Luis Fernández; Poniente, otra de Salvador Mancha, y Norte, otra de Pedro Carreño; tasada en 15 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que las fincas se hallan libres de cargas; pero que el penado Eugenio Fernández carece de títulos de propiedad de las mismas, y no se ha suplido previamente su falta, siendo de cuenta del comprador los gastos que para ello se originen; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Valencia de D. Juan á 7 de Enero de 1895.—Enrique Rodríguez Lacín.—El Escribano, Juan García.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LEÑAS DE CARBONEO

El día 19 de Enero se subastarán, por pujas á la liana, las cortas 7.ª y 18 del monte Valderrodezo, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte, sito en Lugán (León).

El acto tendrá lugar en la casa de D. Epigmenio Bustamante, calle de Serranos, núm. 14, será á las once de la mañana de dicho día, en la que está de manifiesto el pliego de condiciones.